



Concello de Cervo

27891 CERVO (Lugo) - Tfno.: 982 55 77 77 - Fax: 982 55 77 29 - C.I.F.: P-2701300-B

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CERVO Y LA ASOCIACIÓN PROTECTORA DE ANIMALES "COLETIÑAS DE CERVO".

Cervo a 21 de mayo de 2019

De una parte, Irene García Abad con DNI 77596934V, en calidad de presidenta de la asociación protectora de animales "Coletiñas de Cervo".

De otra parte, Alfonso Villares Bermúdez, en calidad de alcalde del ayuntamiento de Cervo, que actúa en nombre y representación del mismo en virtud de las competencias reconocidas por el artículo 21 de la Ley reguladora de bases de régimen local.

EXPONEN

PRIMERO: Que el ayuntamiento de Cervo, en ejercicio de sus competencias recogidas en los artículos 25 y 28 de la Ley reguladora de las bases de régimen local, está interesado en promover y colaborar con la realización de las actividades de dicha asociación.

SEGUNDO: Que la asociación protectora de animales "Coletiñas de Cervo", solicita del ayuntamiento de Cervo una ayuda económica para sufragar los gastos derivados de su funcionamiento.

En base a lo anteriormente expuesto, el ayuntamiento de Cervo y la asociación protectora de animales "Coletiñas de Cervo" firman el presente convenio de colaboración con las siguientes

CLAUSULAS

Primera.- El presente convenio tiene por objeto regular la colaboración económica entre el ayuntamiento de Cervo y la asociación protectora de animales "Coletiñas de Cervo".

Segunda.- El ayuntamiento de Cervo aportará, en concepto de subvención nominativa, la cantidad de 7.000 € con cargo a la partida 170.48810 a la



Concello de Cervo

27891 CERVO (Lugo) - Tfno.: 982 55 77 77 - Fax: 982 55 77 29 - C.I.F.: P-2701300-B

asociación protectora de animales "Coletañas de Cervo", para sufragar los gastos para su funcionamiento.

Tercera.- La asociación protectora de animales "Coletañas de Cervo", se compromete a justificar los gastos subvencionados mediante las correspondientes facturas originales o copias compulsadas hasta un importe del total de lo subvencionado en el plazo máximo de 3 meses desde la notificación de la concesión de la subvención, así como a someterse a las actuaciones de comprobación que pueda acordar, en su caso el órgano competente, y comunicar al ayuntamiento la concesión de otras ayudas que financien las actividades subvencionadas

Cuarta.- El pago de la subvención se realizará previa justificación de los gastos conforme lo establecido en la cláusula tercera.

Quinta.- Serán causas de resolución del presente convenio y darán lugar, en su caso, a la devolución de las cantidades percibidas:

- El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas establecidas en el mismo.
- La aplicación de los fondos otorgados para fines distintos de los previstos en el presente convenio.
- La falta de justificación de la subvención concedida.

En prueba de conformidad con los términos del convenio ambas partes firman el presente convenio en el lugar y fecha indicadas en el encabezamiento.

El alcalde



Alfonso Villares Bermúdez

La presidenta asociación protectora de
Animales "Coletañas de Cervo"

Irene García Abad